

Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 1 de 36

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALON CENTRAL DE SESIONES 'LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO''

ACTA No.007 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DOMINGO 27

DE FEBRERO DE 2022

HORA DE INICIO 5 PM

Sesión virtual

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2022

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO.

Presidente

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.

Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.

Segundo vicepresidente

AZUCENA CACERES ARDILA.

Secretaria General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES LEONARDO MANCILLA AVILA NELSON MANTILLA BLANCO SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 2 de 36

PRESIDENTE: Gracias José Muy buenas tardes para todos, honorables concejales, para todos los que están conectados en las diferentes redes sociales; señora secretaria, hagamos el primer llamado a lista.

SECRETARIA: Buenas tardes honorables concejales, bienvenidos a la sesión hoy domingo 27 de enero del 2022; primer llamado a lista:

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Buenas tardes, presente secretaria.

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO. Muy buenas tardes para todos los honorables concejales, Presente.

JAVIER AYALA MORENO: Buenas tardes para todos, presente.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES. Muy buenas tardes, presente.

CARLOS ANDRES BARAJAS HERRENO.

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ. Presente, buenas tardes para todos.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA. buenas tardes
secretaria, presente.

FRANCISCO JAVIER GONZALES GAMBOA. Muy buenas tardes señora secretaria, saludarla a Usted, a todos los compañeros concejales, funcionarios del concejo y administración y especialmente saludar a toda la ciudadanía. Presente.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. presente señora secretaria, muy buenas tardes para todos.

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES. Presente señora secretaria.

LEONARDO MANCILLA AVILA.

NELSON MANTILLA BLANCO. Presente secretaria.

SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA. Presente.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Presente, secretaria, buenas tardes.

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS. Buenas tardes. Presente TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Muy buenas tardes a todos, presente.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.

SECRETARIA. Emmm se registra la asistencia de Cristian Reyes por el chat.

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO. Secretaria, buenas tardes, presente.

SECRETARIA. Se registra la asistencia del concejal Carlos Barajas por el chat. ¿Algún otro concejal desea registrar asistencia?



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 3 de 36

SECRETARIA. Señor presidente, han respondido a lista 17 honorables concejales, por lo tanto, hay quórum deliberatorio y decisorio.

PRESIDENTE: Habiendo cuórum deliberatorio y decisorio, señora secretaria, continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: orden del día:

Primero- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
Segundo- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN
DEL DIA.

Tercero- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Cuarto- ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA, INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Quinto- LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.

Sexto- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Bucaramanga, domingo 27 de febrero de 2022, hora 5:23 pm. EL PRESIDENTE, CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO, LA SECRETARIA, AZUCENA CACERES ARDILA. Señor presidente ha sido leído el orden del día para la sesión 007 de 2022.

PRESIDENTE: Muchas gracias señora secretaria, ponemos a votación el orden del día.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuemos señora secretaria.

Tercero- Himno de la ciudad de Bucaramanga.

"SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO DE BUCARAMANGA..."

SECRETARIA: Continúo con el orden del día.

Cuarto- Estudio en segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 004 del 14 de febrero de 2022, por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 4 de 36

de Bucaramanga, INDERBU para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

PRESIDENTE: Perfecto señora secretaria para que verifiquemos la presencia del ponente y de los invitados al importante proyecto de acuerdo que estamos debatiendo; para hacer por favor la verificación de ese cuórum.

SECRETARIA: Se encuentra presente la concejal ponente Luisa Fernanda Ballesteros Canizales, ella respondió al listado y se observa que está conectada en la sesión; del INDERBU; el señor Pedro Alonso Ballesteros, el director, está presente?; el Doctor Jorge Pinilla Cruz, que es el Subdirector Administrativo y Financiero del INDERBU, ¿se encuentra presente?

INTERVENCION DR. JORGE PINILLOS CRUZ: Si señora, muy buenas tardes; señores concejales ¿cómo me les va?

SECRETARIA: El doctor Genderson Robles, jefe de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, ¿se encuentra en la sesión?

INTERVENCION DR. GENDERSON ROBLES: Secretaria, si señora, para Usted y para los señores concejales, muy buenas tardes.

SECRETARIA: Quiero preguntarle al señor Jorge Pinillo, subdirector Administrativo, si el señor Pedro Alonso Ballesteros, ¿tuvo algún inconveniente para la conexión o si está presente?

INTERVENCION DR. JORGE PINILLOS: Hace un momento lo veía conectado, pero la verdad, no estoy con él, estamos en lugares diferentes y no sé si es que tenga algún inconveniente con la conexión, pero hace un momento, él estaba conectado a la reunión.

PRESIDENTE: concejal Luisa, es importante la presencia del director del INDERBU, asumo... ¿cierto? Entonces sumercé me dirá...

INTERVENCION H.C. LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Pues pedirle el favor, si la persona que está hoy de parte del INDERBU, se puede comunicar con él para saber si lo esperamos unos minutos o si podemos continuar.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 5 de 36

PRESIDENTE: Doctor Pinillos, ¿qué posibilidad hay de hablar con él? mientras que podemos ir fluyendo...

El Doctor Pedro Alonso Ballesteros interviene diciendo que tiene problemas de conexión, ok perfecto.

PRESIDENTE: Entonces, señora secretaria, hagamos lectura de la Ponencia informe del Proyecto de Acuerdo No 004 y luego le preguntamos a la ponente cómo va a ser el mecanismo para el debate del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Si señor presidente, inicio leyendo la constancia de aprobación en primer debate: EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION PRIMERA, O DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA, HACE CONSTAR: QUE EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON MODIFICADO Y APROBADO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO COMO SE REGISTRA EN EL ACTA 004 REALIZADA EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2022, VIRTUAL, SEGÚN RESOLUCION No.065 de JUNIO 10 DEL 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL. EL SECRETARIO LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA, FIRMO LA CONSTANCIA.

PONENCIA: PROYECTO DE ACUERDO No.004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2022. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA, INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."

PONENCIA PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE. Por designación de la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera, me corresponde dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022, cuyo título "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA, INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º.DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 6 de 36

Autor del proyecto: Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.

Alcalde municipal de Bucaramanga.

I. MARCO NORMATIVO.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el Capítulo 3º. Artículo 345: el mismo Artículo 345 de la Carta Magna, también señala quienes son las instituciones competentes para crear el gasto público en cada Ente territorial o nacional, según sea el caso como cuando dice: "en los diferentes preceptos constitucionales del Capítulo 3º de la Constitución, se advierte el cumplimiento de los principios a tener en cuenta en lo que refiere al presupuesto público, en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto".

"Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

En los diferentes preceptos constitucionales del Capítulo Tercero de la Constitución, se advierte el cumplimiento de los principios a tener en cuenta 10 refiere al presupuesto público en lo que pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto y señala que la Ley Orgánica del lo correspondiente a presupuesto regulará aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la nación, de las entidades territoriales y de los descentralizados de cualquier entes administrativo y su coordinación en el plan de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

DECRETO LEY 111 DE 1996. En concordancia con lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se contemplan los diferentes principios del sistema presupuestal como son: Planificación, Anualidad, Unidad de Caja, Programación Integral, entre otros y en el principio



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 7 de 36

de universalidad, reitera que: "ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto"

Este Decreto en su Artículo No. 79 establece: "cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación, se hicieren indispensables aumentar el monto las apropiaciones para complementar insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes, situación esta, que de la misma forma ocurre en los entes territoriales por decisión propia del mandatario o por transferencias que realiza la nación a los respectivos municipios o departamentos cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión."

Ley 1551 de 2012. El Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificó el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994 en lo que respecta a las atribuciones de los concejos municipales, en su Numeral Noveno así: "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación"

Acuerdo 031 de Octubre 09 de 2018. El Título VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, que hace referencia a las comisiones permanentes, establece lo referente a cada una de ellas y en lo que respecta a la Comisión Primera, Comisión de Hacienda y Crédito Público, establece como función en el Artículo 59 numeral 10° estudiar en primer debate, los proyectos de acuerdo relativos a las normas orgánicas de presupuesto municipal.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO. Crear dentro del presupuesto de ingresos y gastos y adicionar recursos por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 8 de 36

MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MDA/CTE. (\$7.370.415.044.41), conforme a la siguiente tabla: Tal como se puede observar, Ustedes pueden establecer o darse cuenta que se incluyó el presupuesto de ingresos con una tabla que establece el código, la descripción, la fuente de financiación y el valor de la adición.

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		7.370.415.044,41
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS		7.370.415.044,41
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		7.370.415.044,41
1.2.02.01.001	Recursos Propios	RP	83.981.335,70
1.2.02.01.002	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP	6.918.850,34
1.2.02.01.003	Recursos Propios Alcaldia	RPAL	6.072.626.812,04
1.2.02.01.004	Recursos Ley 1289/2009	LIC	286.750.984,38
1.2.02.01.005	SGP- Deporte y Recreación	L715	413.244.121,49
1.2.02.01.006	SGP- Libre Inversión	LINV	506.892.940,46

Está también otra tabla que establece el presupuesto de gastos:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
2	GASTOS		7.370.415.044,41
2.3	INVERSIÓN		7.370.415.044,41
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.370.415.044,41
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		30.000.000,00
2.3,2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.43. 01.003.45250	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RPAL	30.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		7.340.415.044,41
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.066.852.732,99
2.3.2.02.01,002.43.01.037 .61133	Productos allmenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIC	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.02.04.015 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	239.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.001	Otros bienes transportables (excepto	RPAL	540.000.000,00



Fecha: JULIO DE 2017 Versión: 02

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 9 de 36

.61155	productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .34664	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	115.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .35299	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	25.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	35.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RP	12.846.476,54
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	187.153.523,46
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61171	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	100.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61189	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	326.101.748,61
2.3.2.02.01.003.4301037. 61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	38.772.380,03
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ШС	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	82.659.534,79
2.3.2.02.01.003.43.01.038 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	200.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5.273.562.311,42
2.3.2.02.02.006.43.01.037 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.038 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.003 .69112	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de	RPAL	100.000.000,00
	distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	LDEP	388.272,68
2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	servicios de leasing	RP	36.369.033,31
2.3.2.02.02.007.43.01.037 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.43.01.038 .71359	servicios de leasing	RPAL	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LINV	40.054.910,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619		RPAL	4.065.440,00
2.3.2.02.02.008.43.01.015 .83990		RPAL	127.378.715,47
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .85250		RPAL	295.307.546,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003		RPAL	720.000.000,00



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 10 de 36

2.3.2.02.02.008.43.01.003	Servicios prestados a las empresas y	L715	54.184.944.16
.8715601	servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.43.01.003	Servicios prestados a las empresas y	RP	34.765.825,65
.8715701	servicios de producción		0.1111111111111111111111111111111111111
2.3.2.02.02.008.43.01.003	Servicios prestados a las empresas y	RPAL	50.000.000.00
.8715999	servicios de producción	1,0.7.12	
2.3.2.02.02.008.43.01.003	Servicios prestados a las empresas y	LDEP	6.530.577,66
.8715999	servicios de producción		0.000.077,00
2.3.2.02.02.008.43.01.004	Servicios prestados a las empresas y	RPAL	96.600.000,00
.83329	servicios de producción	10712	55.555.555,55
2.3.2.02.02.009.43.01.01.	Servicios para la comunidad, sociales	L715	254.667.083.00
92912	y personales	Lin	254.007.005,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01.	Servicios para la comunidad, sociales	LINV	4.233.366,00
92912	y personales	FIIAA	4.233.300,00
2.3.2.02.02.008.43.01.037	Servicios prestados a las empresas y	RPAL	50.000.000,00
8715999	servicios de producción	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.001	Servicios para la comunidad, sociales	RPAL	20 200 554 00
.92912	y personales	RPAL	38.299.551,00
2.3.2.02.02.009.43.01.001	Servicios para la comunidad, sociales		
96620	y personales	RPAL	412.344.462,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007	Servicios para la comunidad, sociales		
92912	v personales	L715	11.067.824,04
2.3.2.02.02.009.43.01.007		LINV	35.620.000.00
.92912	y personales	LII4V	35.020.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007	Servicios para la comunidad, sociales	RPAL	378.531.154.96
92912	y personales	RPAL	310.331.134,80
2.3.2.02.02.009.43.01.034	Servicios para la comunidad, sociales	DOM	447 005 000 00
96620	y personales	RPAL	447.635.020,00
2.3.2.02.02.009.43.01.034	Servicios para la comunidad, sociales		00.045.000.00
96620	y personales	L715	20.215.229,20
2.3.2.02.02.009.43.01.038	Servicios para la comunidad, sociales		
92912	y personales	RPAL	32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038	Servicios para la comunidad, sociales		
96620	y personales	RPAL	1.826.363.174,0
2.3.2.02.02.009.43.01.038	Servicios para la comunidad, sociales		
96620	y personales	L715	43.751.392,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038	Servicios para la comunidad, sociales	LINV	831.141,00
96620	y personales		
2.3.2.02.02.009.43.01.038	Servicios para la comunidad, sociales	RPAL	23.000.000,00
97990	y personales		
2.3.2.02.02.009.43.02.062	Servicios para la comunidad, sociales	L715	29.357.649.29
92913	y personales		22.001.010,20

Dentro del análisis del Proyecto Número 004 de febrero 16 de 2022, se debe verificar si se cumple con la normatividad vigente, en especial el Decreto Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, (buenas tardes presidente una moción)

Presidente: si concejal Leonardo,

Presidente para registrar mi presencia Leonardo Mancilla muchas gracias

Presidente: registrada la asistencia concejal Leonardo

continuamos secretaria:

1715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

1.- Acta No.002 del 11 de enero de 2022, en reunión extraordinaria del consejo directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU y cuyo objeto fue la



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 11 de 36

presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 002 por el cual se crean unos rubros y se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", una vez leído el contenido del proyecto de acuerdo, los miembros aprueban por unanimidad, pronunciándose favorablemente a la adición del Instituto de la Juventud, la Recreación y el Deporte de Bucaramanga-INDERBU

- 2.- Certificado de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por el Tesorero General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, Doctor Edgar Jaimes Mateus, quien informa que existen excedentes sin incluir, equivalentes a SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (7.370.415.044.41), en la misma certificación relaciona los bancos y las respectivas cuentas donde se encuentran los dineros.
- 3.- Certificado de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la Contadora del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU, quien igualmente certifica la existencia de disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias para adicionar el presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE (7.370.415.044.41), recursos del balance como resultado del cierre financiero.
- 4.- Constancia de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la secretaria de Hacienda, Dra. Nayarín Saharay Rojas Téllez, en la que certifica que el valor a adicionar, corresponde a recursos provenientes del balance de la vigencia 2021 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (7.370.415.044.15).
- 5.- Acta No.002 del 24 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la alcaldía de Bucaramanga y que según el orden del día, en el punto cinco, presentación y aprobación de excedente financieros 2022 del INDERBU, donde los miembros se pronunciaron favorablemente a la adición al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 12 de 36

VIABILIDAD JURIDICA.

Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de acuerdo, se halla ajustado a los requerimientos legales aplicables a la materia.

SENTIDO DE LA PONENCIA.

Por designación de la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera, me corresponde dar ponencia en primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022, cuyo título "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022".

certificaciones Con las expedidas por profesionales y la aprobación de las actas del Consejo de Gobierno y del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, se evidencia la existencia de recursos por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (7.370.415.044.41) y cuyos valores fueron verificados en cada uno de los documentos que hacen parte del proyecto de acuerdo en estudio.

Se hace necesario entonces, adicionar los excedentes financieros de 2021, al Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 con el objeto de avanzar en el cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2020 - 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, en el Artículo 100, se presenta a consideración del honorable concejo municipal, el proyecto de acuerdo 004 del 16 de febrero de 2022, "por medio del cual se adiciona los recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo de Gobierno y del Consejo



Versión: 02 Fecha: VULIO DE

2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 13 de 36

Directivo del Instituto de la Juventud y que verificados los requisitos del proyecto de acuerdo, presento a los honorables concejales, PONENCIA POSITIVA en primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022; así mismo, de manera respetuosa, solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación, el proceso pertinente ante la Plenaria.

Presentado por: Luisa Fernanda Ballesteros Cañizales, concejal de Bucaramanga, concejal ponente, firmado el original.

INFORME DE COMISION.

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la plenaria virtual, que en reunión efectuada el día 23 de febrero de 2022 a las 2:00 pm, fueron citados los concejales de la Comisión Primera por la página web del Concejo, según resolución 065 de junio 10 de 2021.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO.004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º.DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que, para el estudio del precitado proyecto de acuerdo, asistieron virtualmente los concejales miembros de la Comisión Primera O Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES.

CARLOS ANDRES BARAJAS HERRENO.

LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.

Igualmente, los funcionarios citados por la Comisión Primera de la administración:

GENDERSON ROBLES, jefe de Presupuesto

PEDRO ALONSO BALLESTEROS, director general

JORGE PINILLA CRUZ, Subdirector Administrativo y Financiero.

Realizado el primer llamado a lista por el secretario, respondieron seis honorables concejales, existiendo quórum decisorio.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 14 de 36

El presidente solicita al secretario, dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por el secretario, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El presidente solicita al secretario, dar lectura al tercer punto del orden del día, el secretario da lectura al tercer punto: "ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DE PROYECTO DE ACUERDO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA, INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

DESARROLLO DEL INFORME.

El secretario informa al presidente que se encuentra presente el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio; Director General del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU y su equipo financiero; el ponente del proyecto de acuerdo: Concejal, Luisa Fernanda Ballesteros Canizales, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico, la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo, dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

- El presidente solicita dar lectura a la Ponencia.
- El secretario da lectura a la Ponencia positiva.
- El presidente da la palabra a la ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración, como a los concejales de la Comisión para su discusión.
- El presidente somete a aprobación de los concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.
- El secretario informa al presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los concejales de la Comisión Primera, virtualmente.



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 15 de 36

Aprobada la Ponencia, el presidente, solicita al secretario, dar lectura al Artículo Primero.

Versión: 02

El secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

Siendo aprobado el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo.

El secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el presidente los somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Artículo Tercero, el presidente los somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera virtualmente.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 16 de 36

El presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

El secretario manifiesta que se repite el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, que debería ser quinto, el presidente manifiesta que hay una proposición.

El secretario procede a dar lectura a la proposición presentada por la ponente, con el visto bueno del Director del INDERBU.

Leída la proposición donde se da orden a la numeración del Artículo Quinto del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022, el presidente la coloca en consideración y aprobación, siendo aprobada por la Comisión Primera virtualmente.

El presidente somete a consideración y aprobación el Artículo Quinto. Siendo aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera, siendo aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022, El presidente coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 17 de 36

El secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 004 del 16 de enero de 2022.

Leído el preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el secretario, el presidente coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el presidente pregunta a los concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero de 2022, pase a segundo debate a la plenaria virtual del concejo.

El secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente, que pase a la plenaria a segundo debate del concejo el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero de 2022, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión, tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El presidente solicita continuar con el orden del día.

El secretario da lectura al cuarto punto. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.003 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 18 de 36

El secretario da lectura al punto del orden del día, lectura de comunicaciones, proposiciones y varios.

El secretario manifiesta a la presidencia que ha sido leído el quinto punto del orden del día y manifiesta a la presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el orden del día, el presidente levanta la sesión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2022. Siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (5:45 P.M.) del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate. El presidente FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA (Original firmado); el ponente LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES (Original firmado); el secretario LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA (original firmado).

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido leída la constancia, la ponencia y el informe de Comisión.

PRESIDENTE: Muchas gracias señora secretaria, tiene la palabra la ponente.

INTERVENCION H.CONCEJAL LUISA FERNANDA BALLESTEROS C. Gracias presidente, básicamente el objetivo del presente Proyecto de Acuerdo que se está estudiando el día de hoy, es adicionar recursos al presupuesto del año 2022, al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU; recursos que financieros provienen de los excedentes resultado del cierre presupuestal, el cual se realizó al finalizar la vigencia fiscal del año pasado y que determina el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos, cuentas por pagar, las reservas, el estado de tesorería, los excedentes financieros y la disponibilidad final; así que con lo que nos presenta el Instituto de Juventud y Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, vemos que a 31 de diciembre del año 2021, quedaron saldos disponibles en cajas y bancos sin comprometer, de rubros como



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 19 de 36

recursos propios, Ley 715 del 2001, Ley 181 de 1995, Ley 1289 del 2009, recursos propios de la alcaldía, cada uno de estos saldos que quedaron, de lo que acabé de mencionar, la sumatoria da SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$7.370.415.044.41). Una de las razones por las que quedó este dinero tan grande o tan alto, es que se tuvo una adición de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE (\$5.500.000.000) al presupuesto del INDERBU y que dada la planeación de la inversión elaborada con 6 meses de antelación y la pronta fecha del cierre financiero, fue imposible ejecutarlo; las razones anteriores que menciono, hacen necesario incorporar estos recursos de este proyecto de acuerdo al presupuesto que tiene vigencia del 2002, lo cual facilitará el avance, también facilitará que se ejecuten las diferentes actividades, programas contenidos que tenemos en el Plan de Desarrollo Municipal 2023 con respecto a este instituto; por este motivo, en la Comisión se tuvieron algunas intervenciones más que todo de pronto de corregir cosas de escrituras, mas no realmente jurídicas o que tengan fundamento para no darle una ponencia positiva a este proyecto de acuerdo. Entonces en resumen, la ponencia de este proyecto, como concejal, positiva, la dinámica que quiero que tengamos en este proyecto de acuerdo que es muy básico, simplemente una adición, es que si tienen alguna sugerencia, pregunta, la puedan hacer y la Administración nos de la respuesta para luego empezar ya a dar la votación del respectivo proyecto de acuerdo.

Muchas gracias presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: A Usted honorable concejal Luisa. Doctor Pedro, Usted quiere hacer algún aporte? O ¿entramos a votación de la Ponencia?

LA H.CONCEJAL LUISA FERNANDA BALLESTEROS PIDE UNA MOCION..."No sé, si de pronto no me escuchó, pero la idea es que primero los compañeros que tengan alguna duda o algún aporte al proyecto de acuerdo lo puedan hacer y por último la Administración, es siempre la metodología que hemos manejado. Gracias"

PRESIDENTE: Es mi discrecionalidad, si quiero darle el uso de la palabra primero al doctor Pedro o a los concejales pero Usted como ponente, entonces vamos a manejarlo así, algún concejal tiene alguna duda frente al tema? Para hacer alguna pregunta para que



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 20 de 36

responda el director del INDERBU o el director quiere hacer algún aporte? sino hay alguna pregunta; por favor en el chat?

SECRETARIA: No señor presidente, en este momento en el chat no se ha dicho nada al respecto.

El Doctor Pedro Alonso Ballesteros pide el uso de la palabra...

PRESIDENTE: Gracias señora secretaria; entonces doctor Pedro tiene el uso de la palabra, para hacer su participación y entramos a hacer votación de la ponencia.

INTERVENCION DR. PEDRO ALONSO BALLESTEROS. señor presidente, señores concejales de la plenaria, muchas gracias por la atención al escuchar la ponencia de la concejal Luisa Fernanda Ballesteros; digamos, estos recursos son recursos adicionados al final del año pasado los cuales no fueron posibles terminar de ejecutar durante la vigencia 2021 pero básicamente son recursos adicionales para la vigencia 2022, en donde vamos a seguir dándole la potencia a todos nuestros programas de formación deportiva, de juventud y de deporte socio comunitario que tenemos en el instituto para seguir llevando a toda la comunidad el espacio suficiente y con los recursos para seguir garantizando el suficientes esparcimiento de todos nuestros niños y jóvenes del municipio de Bucaramanga; ese sería mi aporte señor presidente, muchas gracias por la participación quedamos atentos.

PRESIDENTE: Muchas gracias doctor Pedro; señores honorables concejales, ponemos en votación la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No 004; por favor votar en el chat.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la Ponencia.

PRESIDENTE: Muchas gracias señora secretaria, continuamos entonces con la lectura de los articulados. (es lo que sigue cierto)

SECRETARIA: Le pido el favor al ingeniero José Luis que si nos puede ayudar proyectándonos en la pantalla para seguir la lectura.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 21 de 36

Artículo Primero: Créense en el presupuesto de ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, para la vigencia fiscal de 2022, los siguientes rubros presupuestales de ingresos así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
1.2.02.01.001	Recursos Propios	RP
1.2.02.01.002	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP
1.2.02.01.003	Recursos Propios Alcaldía	RPAL
1.2.02.01.004	Recursos Ley 1289/2009	LIC
1.2.02.01.005	SGP- Deporte y Recreación	L715
1.2.02.01.006	SGP- Libre Inversión	LINV

SECRETARIA. Ha sido leído señor presidente el primer artículo del Proyecto de Acuerdo 004 de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿alguna modificación a este articulo? por el chat.

SECRETARIA. No se presenta ninguna ponencia en el correo de la Secretaría General, señor presidente.

PRESIDENTE. Vale, entonces honorables concejales, ponemos en votación el Artículo Primero.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo NO.004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, continuamos con el Artículo Segundo.

Articulo Segundo, créense en el Presupuesto de Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, para la vigencia fiscal de 2022 los siguientes rubros presupuestales de gastos así:

SECRETARIA. Viene enseguida una tabla, donde en cuyo encabezamiento está: El código, la descripción y la fuente de financiación.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **22** de **36**

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2.01.01.003.03.02.43.01.003.45250	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RPAL
2.3.2.02.01.002.43.01.037.61133	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIC
2.3.2.02.01.003.02.04.015.61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV
2.3.2.02.01.003.43.01.001.61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.003.34664	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.003.35299	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.003.61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.003.61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RP
2.3.2.02.01.003.43.01.003.61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV
2.3.2.02.01.003.43.01.003.61171	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.003.61189	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.01.003.43.01.037.61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC
2.3.2.02.01.003.43.01.037.61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC
2.3.2.02.01.003.43.01.038.61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL
2.3.2.02.02.006.43.01.038.65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL.

2.3.2.02.02.007.43.01.003.71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	LDEP
2.3.2.02.02.007.43.01.003.71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RP
2.3.2.02.02.007.43.01.038.71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL
2.3.2.02.02.008.02.04.015.83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LINV
2.3.2.02.02.008.43.01.015.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL
2.3.2.02.02.008.43.01.003.8715601	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	L715
2.3.2.02.02.008.43.01.003.8715701	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RP
2.3.2.02.02.008.43.01.003.8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL
2.3.2.02.02.008.43.01.003.8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LDEP



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 23 de 36

2.3.2.02.02.009.43.01.01.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715
2.3.2.02.02.009.43.01.01.92912	Consision name to commission consistent	LINV
2.3.2.02.02.009.43.01.007.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV
2.3.2.02.02.009.43.01.034.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715
2.3.2.02.02.009.43.01.038.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715
2.3.2.02.02.009.43.01.038.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV
2.3.2.02.02.009.43.01.038.97990	Sérvicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL
2.3.2.02.02.009.43.02.062.92913	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido leído el Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿alguna proposición modificatoria para el Artículo Segundo?

SECRETARIA. En el Artículo Segundo no hay ninguna proposición modificatoria en mi correo electrónico, correo de la secretaria, por el chat tampoco, no se avizora ninguna proposición.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, entonces ponemos a disposición de los concejales la votación del Artículo Segundo.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, continuamos con el Artículo Tercero.

presupuesto Adiciónese al Artículo Tercero. ingresos de la vigencia fiscal 2022 del municipio de Bucaramanga, sección presupuestal Instituto de Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO CUARENTA PESOS CON UN CENTAVOS Y (\$7.370.415.044.41), distribuidos así:



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 24 de 36

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		7.370.415.044,41
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS		7.370.415.044,41
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		7.370.415.044,41
1.2.02.01.001	Recursos Propios	RP	83.981.335,70
1.2.02.01.002	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP	6.918.850,34
1.2.02.01.003	Recursos Propios Alcaldia	RPAL	6.072.626.812,04
1.2.02.01.004	Recursos Ley 1289/2009	LIC	286.750.984.38
1.2.02.01.005	SGP- Deporte y Recreación	L715	413.244.121,49
1.2.02.01.006	SGP- Libre Inversión	LINV	506.892.940.46

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Artículo Tercero original del proyecto del Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿alguna proposición modificatoria?

SECRETARIA. No señor, no se encuentra en el correo de la Secretaría proposiciones a este Artículo.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ponemos a disposición de los honorables concejales el Artículo Tercero.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Artículo Tercero por los honorables concejales.

PRESIDENTE. Continuamos señora secretaria con el Artículo Cuarto.

EL HONORABLE CONCEJAL TITO RANGEL INTERRUMPE PIDIENDO UNA MOCION PARA REGISTRAR SU ASISTENCIA DEBIDO A QUE TENIA PROBLEMAS DE SEÑAL.

PRESIDENTE. Señora Secretaria para la asistencia del Concejal Tito Rangel.

SECRETARIA. Registrada la asistencia del concejal Tito.

Artículo Cuarto. Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 del municipio de Bucaramanga, sección presupuestal del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, de SIETE MIL TRESCIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UNCENTAVOS MCTE.(\$7.370.415.044.41) distribuidos así: Aparece una tabla donde describiendo cada uno de los valores hasta llegar al valor antes enunciado.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **25** de **36**

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
2	GASTOS		7.370.415.044,41
2.3	INVERSIÓN		7.370.415.044,41
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.370.415.044,41
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.43. 01.003.45250	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RPAL	30.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		7.340.415.044,41
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.066.852.732,99
2.3.2.02.01.002.43.01.037 .61133	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIC	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.02.04.015 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	239.000.000,00
2.3.2.02.01,003.43.01.001	Otros bienes transportables (excepto	RPAL	540.000.000,00
.61155	productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .34664	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	115.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .35299	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	25.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	35.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RP	12.846.476,54
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	187.153.523,46
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61171	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	100.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61189	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	326.101.748,61
2.3.2.02.01.003.4301037. 61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	38.772.380,03
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	пс	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	82.659.534,79
2.3.2.02.01.003.43.01.038 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	200.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5.273.562.311,42
2.3.2.02.02.006.43.01.037 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.038 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.003 .69112	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de	RPAL	100.000.000,00



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **26** de **36**

	distribución de electricidad, gas y agua		
	Servicios financieros y servicios		
2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	LDEP	388.272,68
2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RP	36.369.033,31
2.3.2.02.02.007.43.01.037 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.43.01.038 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LINV	40.054.910,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	4.065.440,00
2.3.2.02.02.008.43.01.015 .83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	127.378.715,47
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .85250	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	295.307.546,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .85330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	720.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715601	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	L715	54.184.944,16
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715701	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RP	34.765.825,65
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LDEP	6.530.577,66
2.3.2.02.02.008.43.01.004 .83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	96.600.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01. 92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	254.667.083,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01. 92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV	4.233.366,00
2.3.2.02.02.008.43.01.037 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	50.000.000,00
2.3,2,02,02,009,43,01,001 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	38.299.551,00
	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	412.344.462,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	11.067.824,04
2.3.2.02.02.009.43.01.007		LINV	35.620.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	378.531.154,96
2.3.2.02.02.009.43.01.034 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	447.635.020,00
2.3.2.02.02.009.43.01.034 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	20.215.229,20
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	1.826.363.174,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	43.751.392,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV	831.141,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	23.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.02.062	Servicios para la comunidad, sociales	L715	29.357.649,29

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido leído el Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No.004 del 16 de febrero de 2022.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 27 de 36

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, ¿hay alguna proposición modificatoria?

SECRETARIA. En el correo electrónico de la Secretaría, no se encuentra proposiciones para este Artículo, señor presidente.

EL HONORABLE CONCEJAL CRISTIAN REYES PIDE LA PALABRA Y EL PRESIDENTE LA CONCEDE.

INTERVENCION H. CONCEJAL CRISTIAN REYES AGUILAR.

Muchas gracias señor presidente, cordial saludo para Usted y para todos los presentes en el día de hoy, al Ingeniero Pedro Ballesteros, hacerle una petición puntual, ya que estamos en el Artículo Cuarto, que es que aprueba la adición de los recursos de excedentes del año pasado, como lo expresaba honorable concejal ponente del proyecto, la petición es mirar como, doctor Ingeniero Pedro, fortalecemos el tema de programas comunitarios, yo creo que muy valioso este año esos recursos que hay para el INDERBU, los hemos luchado desde la Comisión de Hacienda y desde las plenarias, los diferentes compañeros siempre hemos estado muy pendientes para el tema de INDERBU, entonces, mirar a ver si estos programas y sobre todo deporte comunitario en los barrios, podemos darle un mayor enfoque y una mayor inversión ingeniero, esa es como la petición, pues nosotros ponemos nuestro granito de arena que es estudiar esos proyectos, aprobarlos y darles las herramientas a la Administración para que se den los resultados, este año es el año de los resultados. Muchas gracias presidente.

PRESIDENTE. gracias a Usted honorable concejal Cristian por este importante aporte, estoy totalmente de acuerdo con Usted, entonces honorables concejales ponemos a disposición la aprobación del Artículo Cuarto.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de Febrero de 2022.

PRESIDENTE. Continuemos señora secretaria con el Artículo Quinto.

SECRETARIA. Señor presidente, continúo:



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 28 de 36

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir... El señor presidente la interrumpe.

PRESIDENTE. Perdón perdón secretaria... habíamos aprobado el Artículo Cuarto y ¿este también es Cuarto no?.

SECRETARIA. Le informo señor presidente que en la Comisión Primera, se hizo una proposición y una modificación para corregir, teniendo en cuenta que el original del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de febrero de 2022, traía repetido el Artículo Cuarto, (dos veces) entonces eh, en la Comisión Primera se hizo esa modificación que fue aprobada en su momento, señor presidente.

PRESIDENTE. Okey, perfecto, entonces demos lectura y luego hacemos la proposición modificatoria.

SECRETARIA. Vuelvo y leo el Artículo Cuarto original **Artículo Cuarto**. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria pero entonces me dice que ahí hay una modificación, ¿cierto?.

SECRETARIA. Sí señor, ya voy a leer la modificación: De acuerdo con la proposición presentada, en la Comisión Primera, dicha proposición quedó aprobada así:

Artículo Quinto. El presente acuerdo rige a partir de su publicación; que en ese mismo sentido quedó descrito en el pliego de modificaciones, en el Artículo Quinto del pliego de modificaciones, la Comisión estableció: "La Comisión modificó la numeración del artículo por estar repetido el Cuarto, numerándose como quinto".

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, entonces ponemos a disposición de los honorables concejales, el Artículo Quinto.

SECRETARIA. Señor presidente, queda aprobado el Artículo Quinto, modificado del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de febrero del 2022.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, continuamos.

SECRETARIA. Si señor presidente, continúo con la lectura de los Considerandos; le pido por favor, al



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 29 de 36

Ingeniero José Luis, que nos proyecte la parte considerativa del proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga Decreto 076/2005.
- 2.- Que mediante Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presupuesto del cual hace parte en una sección el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU.
- 3.- Que el Decreto 076 de 2005, en el Artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- 4.- Que según certificaciones emitidas por el tesorero general y el contador del INDERBU, de fecha 11 de enero de 2022; a diciembre 31 de 2021, dando alcance al Numeral 3° del Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, detallan que quedaron saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer, de la vigencia 2021, por los siguientes valores:

Recursos propios, ochenta y tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta centavos m/cte. (\$83.981.335,70);

Ley 715 de 2001, novecientos veinte millones ciento treinta y siete mil sesenta y un pesos con noventa y cinco centavos m/cte. (\$920.137.061,85);

Ley 181 de 1995, seis millones novecientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta pesos con treinta y cuatro centavos mcte. (\$6.918.850,34);

Ley 1289 de 2009, doscientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos mcte. (\$286.750.984,38);

Recursos propios alcaldía, seis mil sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil ochocientos doce pesos con cuatro centavos mcte. (\$6.072.626.812,04).

5.-Que mediante Acta Número 02 de reunión extraordinaria del 11 de enero de 2022, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU, vigencia 2022, en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 30 de 36

SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE.(\$7.370.415.044.41).

Secretaría de Hacienda, 6.-Oue la certificación de fecha 17 de enero de 2022, y según comunicación recibida del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU previamente, para incorporar los recursos presupuesto de la vigencia 2022 originados de recursos del balance a diciembre 31 de 2022, por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41). Señaló que afectan positivamente solo la vigencia 2022, y por lo tanto no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

7.- Que mediante sesión de Consejo de Gobierno, de fecha 24 de enero de 2022, contenida en el Acta Nº 2, se aprobó la adición de los excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU Vigencia 2022, en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41).

SECRETARIA. En mérito de lo expuesto señor presidente, ha sido leída la parte considerativa del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿alguna proposición modificatoria a los Considerandos?

SECRETARIA. En el correo electrónico de la Secretaría General, no han llegado proposiciones frente a los Considerandos.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, entonces ponemos a disposición de los honorables concejales la aprobación de los Considerandos.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobada la parte considerativa del Proyecto No.004 del 16 de febrero de 2022.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 31 de 36

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, continuamos.

SECRETARIA. Si señor presidente, vamos a hacer lectura de la exposición de motivos.

Presentamos a consideración del honorable concejo municipal, el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adicionan recursos del presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin de adicionar los excedentes financieros de la vigencia 2021 al presupuesto de la vigencia en curso por valor TRESCIENTOS MILLONES SIETE ${ t MIL}$ SETENTA de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044.41), de conformidad con lo contemplado en el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 del 2005, Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga, concordancia con el Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 del 2000, Ley 715 del 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga, Decreto 076 de 2005.

El Decreto 076 de 2005, en el Artículo 100, prevé la presentación de proyectos, de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

Según certificaciones emitidas por el Tesorero General y el contador del INDERBU, de fecha 11 de Enero de 2022 a diciembre 31 de 2021, dando alcance al Numeral 3º del Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, detallan que quedaron saldos disponibles en caja y bancos, sin comprometer, de la vigencia 2021 por los siguientes valores que ustedes pueden ir apreciando en pantalla:



Versión: 02

Fecha: JULIO DE Código: CPOL-FT-01 2017

Serie:

Página 32 de **36**

Recursos propios, ochenta y tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos

treinta y cinco pesos con setenta centavos m/cte. (\$83,981,335,70); Ley 715 de 2001, novecientos veinte millones ciento treinta y siete mil sesenta y un

pesos con noventa y cinco centavos m/cte. (\$920.137.061,95); Ley 181 de 1995, seis millones novecientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta

pesos con treinta y cuatro centavos mcte. (\$6.918.850,34); Ley 1289 de 2009, doscientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos mcte. (\$286.750.984,38);

Recursos propios alcaldía, seis mil sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil ochocientos doce pesos con cuatro centavos mote. (\$6.072.626.812,04).

Mediante Acta No.02 de reunión extraordinaria del 11 de enero de 2022, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, adicionar el Presupuesto General Rentas y gastos del INDERBU, vigencia 2022 por un valor total de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE.(\$7.370.415.044.41).

mismo, la Secretaría de Hacienda, mediante certificación de fecha 17 de enero de 2022 y según comunicación recibida del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, incorporar los recursos previamente para presupuesto de la vigencia de 2022, originados de recursos de balance a Diciembre 31 de 2022 por valor TRESCIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044.41), señaló que afectan positivamente, solo la vigencia 2022 y por lo tanto, no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de vigencia inmediatamente anterior.

Adicional, en sesión de Concejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó la adición de los excedentes financieros al Presupuesto General Rentas y Gastos del INDERBU, vigencia 2022, en la SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE.(\$7.370.415.044.41).

Por lo anterior, se presenta el presente proyecto de acuerdo con el fin de adicionar los recursos señalados al presupuesto del Instituto Juventud, El Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU.

Presentado consideración de los honorables а concejales por: JUAN CARLOS CARDENAS REY, Municipal.



Versión: 02 Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 33 de 36

Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿alguna proposición modificatoria? o no.

SECRETARIA. No señor presidente, en el correo electrónico no hay proposiciones que afecten o que se disponga sobre la exposición de Motivos.

PRESIDENTE. Vale, entonces ponemos a disposición de los honorables concejales la exposición de Motivos.

SECRETARIA. Señor presidente ha sido aprobada la exposición de Motivos.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, siendo aprobada la exposición de Motivos, continuamos.

SECRETARIA. Continuamos con la lectura del Preámbulo del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de febrero de 2022.

El concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, las demás normas concordantes.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido leído el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo 004 de 2022.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, ¿hay alguna proposición modificatoria al Preámbulo?

SECRETARIA. En el correo electrónico de la Secretaría, no se registra proposiciones frente al Preámbulo de este proyecto.

PRESIDENTE. Muchas gracias secretaria, entonces ponemos a disposición de los honorables concejales, el Preámbulo.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido aprobado el Preámbulo del Proyecto de Acuerdo 004 de 2022 por los honorables concejales.



Versión: 02 Fecha: Versión: 02 JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 34 de 36

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, continuamos.

SECRETARIA. Continuamos con la lectura del Título.

PROYECTO DE ACUERDO No.004 del 16 de FEBRERO DE 2022 por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del presupuesto de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

SECRETARIA. Señor presidente, ha sido leído el Titulo del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de febrero de 2022.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria señora secretaria ¿hay alguna proposición modificatoria al Título?

SECRETARIA. En el correo electrónico de la Secretaría General, no se registra proposición alguna para el Título de este proyecto.

PRESIDENTE. Gracias señora secretaria, ponemos a disposición de los honorables concejales, el Título del Proyecto de Acuerdo 004.

SECRETARIA. Señor presidente, los honorables concejales han aprobado el Titulo del Proyecto de Acuerdo 004 de 2022.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, honorables concejales; ¿quieren Ustedes que este Proyecto de Acuerdo 004, pase a sanción del Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey?

SECRETARIA. Señor presidente, así han dispuesto los honorables concejales que este proyecto de acuerdo pase a sanción del señor alcalde.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, entonces ya siendo dado para que pase a sanción, continuemos con el orden del día.

SECRETARIA. Si señor presidente. **Quinto**. lectura de documentos y comunicaciones.



Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 35 de 36

No se registra en mi correo electrónico o el correo electrónico de la Secretaría, documentos o comunicaciones que se deban hacer en este momento.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, entonces continuamos.

SECRETARIA. Sexto. Proposiciones y asuntos varios. No se registra en el correo electrónico de la Secretaria, proposiciones que ameriten ser leídas en este momento señor presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias señora secretaria, ¿algún concejal en uso de la palabra en varios?

SECRETARIA. En el chat, ningún concejal ha solicitado la palabra.

PRESIDENTE. Muchas gracias secretaria, entonces viendo que no hay uso de la palabra de ninguno de los honorables concejales, pues, agradecerle a la corporación por darle este apoyo al INDERBU, y bueno pues se termina la plenaria por el día de hoy y estar atentos en los correos para la próxima citación. Muchas gracias y buena noche para todos.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente:

CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO.

La Secretaria:

AZUCENA CACERES ARDILA.

ELABORADO POR: NANCY C.MORENO MATEUS.

SUPERVISADO POR: VIANETH PUENTES.

REVISADO POR: FABIAN EDUARDO ANGARITA MATAJIRA